



CORRECCIÓN DE ERRORES del PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

Expediente: INV26-0041 “A. T. para el Estudio de alternativas, redacción de proyectos básicos y revisión del modelo de gestión de la/s terminal/es de pasaje (ferris y cruceros) en los Muelles de Poniente-Perares del puerto de Palma”

Advertido un error en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a los gastos de visado, se procede a su rectificación en los términos que se indican a continuación.:

Donde dice:

“18.- Contrato de Servicios

Se regulará conforme a los artículos 308 a 315 de la LCSP.

En caso de Servicios de consultoría de redacción de proyectos, según el convenio firmado con fecha de 21 de marzo de 2005, entre la APB y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el contratista debe proceder al abono al CICCOP (sin cargo a la A.P.B.) del Visado de la figura del Delegado de Obra, cuyo importe será del 1‰ (uno por mil) sobre el Presupuesto de Ejecución Material de Licitación. En todo caso el importe del Visado de la figura del Delegado de Obra será inferior a 60.000,00 €.

El adjudicatario correrá con los gastos de visado, en su caso:

A. Visado de Direcciones de obra, o de conservación o de explotación o de concesión, y sus Asistencias técnicas: PROYECTOS de PEM < 350.000.000 € EL 1,0 ‰ sobre el PEM PROYECTOS de PEM ≥ 350.000.000 € EL 0,55 ‰ sobre el PEM Considerando como PEM el Presupuesto de Ejecución Material de licitación de la obra (y/o de los suministros y/o servicios correspondientes al contrato de conservación o explotación de que se trate).

B.- Visado en materia de Seguridad y Salud: Se establece un suplemento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el importe de la Percepción Colegial por Visado que incluirá el plan de seguridad y salud y la coordinación en materia de seguridad y salud. Pliego de condiciones del expediente: INV26-0041 “A. T. para el Estudio de alternativas, redacción de proyectos básicos y revisión del modelo de gestión de la/s terminal/es de pasaje (ferris y cruceros) en los Muelles de Poniente-Perares del Puerto de Palma” 45

Se deberá aportar firmado el Anexo 4 sobre requisitos en materia de prevención de riesgos laborales para contratistas cuando se formalice el contrato, incluido en su caso, los recibís de los trabajadores de la Contratista, de la información detallada del tratamiento de sus datos de carácter personal incluidos en el citado Anexo.”

Debe decir

18.- Contrato de Servicios

Se regulará conforme a los artículos 308 a 315 de la LCSP. El adjudicatario correrá con los gastos de visado, en su caso:

A. Visado de Proyectos Constructivos, incluyendo sus modificados y proyectos



Autoritat Portuària de Balears

complementarios, proyectos de liquidación y proyectos «as built». Pliegos de prescripciones técnicas de obras, suministros y/o servicios de conservación y explotación. Pliegos de bases y cláusulas e informes técnicos para el otorgamiento de concesiones (*):

Proyectos de PEM < 350.000.000 euros: 1,85 ‰ sobre el PEM.

Proyectos de PEM ≥ 350.000.000 euros: 0,75 ‰ sobre el PEM.

Considerando como PEM el Presupuesto de Ejecución Material de licitación de la obra proyectada, o de los suministros y/o servicios de que se trate, sin afección de la posible baja de adjudicación.

(*) El visado y verificación de los pliegos de bases y cláusulas e informes técnicos para el otorgamiento de una concesión estará cubierto por el precio del visado del proyecto constructivo que se exigirá en dichos pliegos, y el cual deberá abonar el adjudicatario (aplicando los valores anteriores al PEM de su proyecto).

B. Visado de Direcciones de obra, o de conservación o de explotación o de concesión, y sus Asistencias técnicas:

Proyectos de PEM < 350.000.000 euros: 1,0 ‰ sobre el PEM.

Proyectos de PEM ≥ 350.000.000 euros: 0,55 ‰ sobre el PEM.

Considerando como PEM el presupuesto de ejecución material de licitación de la obra (y/o de los suministros y/o servicios correspondientes al contrato de conservación o explotación de que se trate).

C. Visado en materia de Seguridad y Salud:

Para la fase de obra se establece un suplemento del diez por ciento (10 %) sobre el importe de la PCV reflejado en la presente cláusula para el visado de la Dirección de Obra, incluyéndose en el mismo visado el plan de seguridad y salud y la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Se deberá aportar firmado el Anexo 4 sobre requisitos en materia de prevención de riesgos laborales para contratistas cuando se formalice el contrato, incluido en su caso, los recibís de los trabajadores de la Contratista, de la información detallada del tratamiento de sus datos de carácter personal incluidos en el citado Anexo.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Palma, a 1 de septiembre de 2026.

Departamento de Contratación